El catalán en Catalunya: historia y presente

Maravillas Puerta Gómez-Jose Sánchez González
Instituto Cervantes de Orán

El por qué de abordar el tema de la historia de la lengua catalana y su situación actual nos ha parecido apropiado en el contexto argelino dada la pluralidad lingüística que este país tiene, como España.

A menudo en clase tratamos el tema de la pluralidad lingüística en el estado español y tenemos la sensación de que nuestros alumnos no acaban de comprender muy bien cómo funciona, cómo en un territorio como Cataluña conviven dos lenguas sin ningún problema para sus hablantes y cómo el cambio de una lengua a otra es constante y automático.

Cuando vimos los temas en torno a los cuales giraba el de este año, decidimos aprovechar la ocasión que se nos brindaba y explicar cuál era la realidad lingüística actual y de dónde venía.

Decidimos hacer una presentación entre los dos profesores catalanoparlantes del Instituto Cervantes de Orán dividiéndola en un recorrido histórico desde los orígenes de la lengua catalana hasta la Constitución de 1978 y desde esa fecha hasta la actualidad, dejando en el aire la pregunta sobre su incierto futuro.

1. HISTORIA DEL CATALÁN

El catalán es la lengua propia de Cataluña, de las Islas Baleares, del País Valenciano, de la zona fronteriza con Aragón —la Franja de Poniente—, de Andorra, de parte del sur de Francia y de la ciudad italiana de L'Alguer. Se calcula que unos once millones de personas son capaces de entender el catalán, mientras que nueve millones además de entenderla la hablan. Conocer la historia de la lengua es básico para entender cómo se ha llegado a esta situación.

Se puede considerar que entre los siglos x y xi la lengua catalana se encuentra ya formada, distinguiéndose perfectamente del latín vulgar, de donde provenía. Los primeros textos en catalán de los que disponemos pertenecen a la versión catalana del *Forum Iudicum* y el sermonario *Les Homilies d'Organyà,* ambos son del siglo xii.

El primer escritor que se atrevió a utilizar el catalán frente al latín y al provenzal, como instrumento de expresión cultural; fue Ramon Llull en el siglo xiii. Durante este siglo y la primera mitad del siguiente tendrá lugar el gran periodo de la lengua catalana coincidiendo con su mayor expansión geográfica por el Mediterráneo con la incorporación por Jaume I de los territorios de Valencia, Murcia, Mallorca, Sicilia, Cerdeña y Nápoles. La lengua catalana de esta época posee un

alto grado de uniformidad pese a su dispersión geográfica, gracias a la existencia de la Cancelleria Real.

El Siglo de Oro de la literatura catalana corresponde al siglo XV con autores como el poeta Ausiàs March o Joanot Martorell con su obra *Tirant lo Blanc,* que para algunos constituye la primera novela moderna de la literatura europea.

En 1715, tras la Guerra de Sucesión, Cataluña va perdiendo sus instituciones de gobierno y queda sometida a las leyes castellanas, sufriendo la lengua catalana prohibiciones y represalias.

En el siglo XIX Cataluña vive una etapa de recuperación económica y la lengua catalana vuelve a resucitar como lengua vehicular de la cultura, impulsada por la burguesía catalana a través de los Juegos Florales que nos descubren talentos tan importantes como los de Jacint Verdaguer y Àngel Guimerà. A esta época se le ha denominado la Renaixença. En esta época se crea el Institut d'Estudis Catalans que nació para dar unidad a la lengua catalana. En 1913 el Institut publicó las *Normes ortogràfiques*, en 1917 el *Diccionari ortogràfic* y la *Gramàtica* catalana de Pompeu Fabra en 1918. Con la Segunda República (1931-1939) el catalán recupera su *estatus* de lengua oficial pero lo vuelve a peder tras la Guerra Civil y vuelve a ser prohibido, quedando relegado su uso al ámbito doméstico.

Desde el final de la dictadura de Francisco Franco y el comienzo de una nueva etapa democrática en España, Catalunya se puso manos a la obra para recuperar el uso del catalán después de cuarenta años de prohibición de esta lengua en el ámbito público. La importancia que se le dio a la política lingüística en los primeros años de la democracia se ha mantenido hasta el día de hoy e incluso el catalán ha ido ganando terreno con el paso de los años gracias a distintos mecanismos legales que han permitido su normalización en la mayoría de ámbitos de la sociedad.

2. MARCO LEGAL

El primer texto legislativo al que debemos remitirnos para entender la política lingüística llevada a cabo en Cataluña desde finales de los años setenta hasta la actualidad es la propia Constitución Española de 1978. El Artículo 3 de la Carta Magna destaca que el español es la lengua oficial del Estado, pero que «las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas Comunidades Autónomas de acuerdo con sus Estatutos». Pero el aspecto más destacado de lo que recoge la Constitución Española es que deja en manos de los gobiernos autonómicos el desarrollo de una política lingüística propia para el resto de lenguas oficiales del Estado. Así, gobiernos como el catalán, el valenciano o el balear han tenido un relativo margen de maniobra para promocionar el uso del catalán en los distintos ámbitos de la sociedad.

Teniendo a la Constitución Española como referencia, el gobierno de la Generalitat decidió aprobar en 1979 el primer Estatut d'Autonomia desde la restaura-

ción de la democracia. Es aquí donde encontramos una segunda fuente legislativa para entender el trato que se le ha dado al catalán en Catalunya, tal y como se recoge en el artículo 3.3 de este texto, donde se dice que «la Generalitat garantizará el uso normal y oficial de ambos idiomas, tomará las medidas necesarias para asegurar su conocimiento y creará las condiciones que permitan llegar a su igualdad plena en cuanto a derechos y obligaciones de los ciudadanos de Catalunya». De este párrafo se desprende que hay una situación de desigualdad entre las dos lenguas oficiales de Catalunya, el catalán y el español. No hay que olvidar que el país salía de una dictadura de cuarenta años en la que el uso del catalán en público quedó totalmente prohibido y este primer Estatut estaba claramente encaminado a devolver a la lengua del país el protagonismo que había perdido tras la Segunda República y la Guerra Civil.

Pero pese a tener como referencia legislativa estos dos primeros textos, la política lingüística del catalán en Catalunya queda fijada gracias a dos leyes que se aprobaron con quince años de diferencia. Por un lado, la Llei de Normalització Lingüística (1983) y, por el otro, la Llei de Política Lingüística (1998).

La primera de estas dos leyes se puede considerar el instrumento que utilizó el gobierno catalán para dar un impulso al catalán y situarlo al nivel del español. Este texto declara el catalán como lengua propia de la administración pública, tanto a nivel autonómico como local, y establece que el catalán debe ser la lengua propia de la enseñanza en todos los niveles educativos. Pero uno de los puntos más importantes de esta ley es que determina a los responsables institucionales de la normalización lingüística del catalán. De esta manera, aporta las bases de unas medidas que se vendrían desarrollando en los años siguientes y que se basarían en el respeto mutuo entre los usuarios de las dos lenguas oficiales, la creación de una identidad propia a partir de la lengua y el fomento de la normalización lingüística en la mayoría de los ámbitos de la sociedad.

Por otra parte, la Llei de Política Lingüística (1998) pretende ir todavía más lejos y su objetivo es consolidar la política que la Generalitat había llevado a cabo desde 1983 a nivel de administración pública, educación y medios de comunicación. Además, esta ley también regula algunos sectores que hasta ese momento no habían sido abarcados, tales como el mundo socioeconómico, los medios de comunicación privados y determinadas industrias culturales; y determina el uso oficial del catalán en ámbitos como las notarías, los registros públicos o la administración de justicia.

La Llei de Política Lingüística se convierte en una especia de preludio de lo que sería en 2006 el nuevo Estatut d'Autonomia, y que acaba de desplegar aquellos aspectos que ya se mencionaban en esta ley. Este texto dice en su artículo 6.1 que «la lengua propia de Catalunya es el catalán. Como tal, el catalán es la lengua de uso normal y preferente de las administraciones públicas y de los medios de comunicación públicos de Catalunya, y es también la lengua utilizada normalmente como vehicular y de aprendizaje en la enseñanza». La aprobación de este Estatut

ha conllevado muchas disputas a nivel político por la supuesta preferencia que se da al catalán por encima del español y que ha sido interpretado por algunos partidos políticos como una discriminación en algunos ámbitos muy concretos como el educativo hacia los hablantes de esta segunda lengua.

En cualquier caso —y por encima de cuestiones políticas— es este Estatut el que permite desarrollar toda una serie de leyes que se han ido aprobando en los últimos años para regular el uso del catalán en algunos ámbitos precisos que se mencionan en este texto y en la propia Llei de Normalització Lingüística. Se trata de la Ley de Educación (2009), la Ley del Código de Consumo, la Ley de la Lengua de Signos catalana, la Ley del Cine y la Ley de Acogida de las personas Inmigradas y del retorno a Catalunya (todas ellas de 2010).

3. LA ORGANIZACIÓN DEL GOBIERNO

Podemos decir que tenemos ante nosotros un potente aparato legal que ha permitido regularizar el uso del catalán y del español en una región bilingüe como Catalunya. Como ya hemos dicho, no se puede entender esta abundancia de fuentes legislativas sin pensar en la importancia que le han dado las autoridades catalanas al uso de la lengua propia del país desde la llegada de la democracia.

Pero tras la fase de creación de leyes, el gobierno catalán también ha tenido que poner en marcha una segunda fase de la política lingüística: la de creación de mecanismos que permitan ejecutar las normas que se han creado en el marco legal. Ya desde el principio de la democracia, la Generalitat fue construyendo, a la par que se iba creando el contexto legal, una serie de herramientas que permitieran llevar a cabo la política lingüística del catalán. Así pues, existen distintos organismos públicos creados por la Generalitat y cuya finalidad es la promoción y la salvaguarda de la lengua catalana en los distintos ámbitos y sectores de la sociedad.

3.1 La Direcció General de Política Lingüística

Tras las elecciones al Parlament de Catalunya de 1980 y con la aprobación del Estatut d'Autonomia todavía muy reciente, el gobierno catalán decidió crear la Direcció General de Política Lingüística (DGPL), como órgano público más destacado en la aplicación del marco legal que se estaba empezando a crear. El primer encargo que tuvo la DGPL fue el de iniciar una acción de sensibilización colectiva sobre la problemática de la lengua y lograr el consenso de todas las fuerzas políticas en la tarea normalizadora. De hecho, si nos fijamos en las fechas, podemos ver que la puesta en marcha de este organismo ocurrió tres años antes de la aprobación de la Llei de Normalització Lingüística.

Desde 1980, este organismo ha sido el eje central de la aplicación de todas las medidas políticas relacionadas con la lengua con la excepción del período comprendido entre 2004 y 2011, etapa correspondiente a la del gobierno «tripartito» en la Generalitat. El Ejecutivo entrante en 2004 decidió prescindir de la DGPL y crear la Secretaría de Política Lingüística, dentro del Departament de Cultura. Pero, a principios de 2011, ya con un nuevo gobierno en la plaza de Sant Jaume, volvió a escena la DGPL como principal valedor de la política lingüística y tras la reestructuración que se produjo en el Departament de Cultura.

Las funciones que se le atribuyen a la DGPL son variadas y abarcan ámbitos muy diversos del ámbito público catalán. Según se recoge en el Informe de Política Lingüística 2010, editado por la Generalitat de Catalunya (2011), este organismo es el encargado de «analizar, planificar, dirigir, coordinar y ejecutar la política lingüística de la Generalitat de Catalunya, según la normativa vigente». También se debe encargar de «asegurar la aplicación de la política lingüística […] y coordinar las acciones y medidas de los distintos departamentos de la Administración de la Generalitat». Además de todo ello, la DGPL también tiene capacidad para elaborar propuestas normativas relacionadas con la política lingüística, promover el aprendizaje del catalán entre la población adulta y gestionar la obtención de los certificados que determinan el nivel de conocimiento de esta lengua, desarrollar políticas de promoción del catalán en todos los ámbitos de la sociedad y promover el diálogo, la cooperación y la coordinación con otras instituciones competentes en el ámbito de la política lingüística. Asimismo, debe fomentar también el uso de la lengua aranesa (dialecto del occitano) en el territorio en el que se habla, es decir, el Vall d'Arán. A nivel más general, podemos decir que la DGPL trabaja sobre tres ejes de actuación: el conocimiento y difusión de la lengua, el fomento del uso social y oficial del catalán, y el estudio de su situación sociolingüística.

3.2 La Comissió Tècnica de Política Lingüística y la Xarxa Tècnica de Política Lingüística

Fuera de la Direcció General de Política Lingüística, pero todavía dentro de la estructura gubernamental de la Generalitat, se encuentran la Comissió Tècnica de Política Lingüística y la Xarxa Tècnica de Política Lingüística. El primero de estos dos órganos se encarga de garantizar la aplicación homogénea de toda la normativa lingüística por parte de los diferentes departamentos del gobierno catalán. La Xarxa se refiere a todo el personal que hace tareas de planificación lingüística dentro de los distintos departamentos de la Generalitat, tanto a nivel central como en las distintas delegaciones repartidas a lo largo del territorio. Se trata, pues, de dos entes cuya principal función es la coordinación de las distintas administraciones públicas que están implicadas directa o indirectamente en la aplicación de la política lingüística.